

Constancia de Secretaría: Manizales, cuatro (4) de agosto de 2022 Informando a la señora Juez que mediante providencia del 26 de julio de la presente anualidad fue inadmitida la demanda concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana–, instaurada a través de apoderada judicial, por el señor REINALDO PÉREZ LÓPEZ, identificado con C.C.4.579.141 frente a HERMINIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA identificado con C.C. 11.791.230

La demanda fue inadmitida el día 26 de julio de 2022 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana instaurada por el señor REINALDO PÉREZ LÓPEZ, identificado con C.C. 4.579.141 frente a HERMINIO RODRÍGUEZ CÓRDOBA identificado con C.C. 11.791.230.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a0210611295e00493f7a7680e6e363d130d9678a9b196e5b5104c7736da94e**

Documento generado en 08/08/2022 05:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>